Boletin

de la provincia



Mirial

de Baleares

se publica les Martes, Jueves y Sabados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen dereche además de los números ordinarios á les extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que pedrán adquirir con un 35 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto o'85.—Anuncos para suscriptores, palabra o'01.—Id. para los que no lo son o'os.

Las leyes obligarán en la Peninsula, Islas adyacentes, Canazias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusioza otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Lay en la Gassia.

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Belatinas Opicialas se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periodicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

15

sta

08, nto 466

el b

9068

ndo

esta 43, ción 86 ulos

DB!

Lo del

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y 8S. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 19 al 21 de Noviembre)

Num. 3003

Gobierno Civil

Cría Caballar

Orcular .- Habiéndose recibido en este Gobierno, los impresos necesarios para la formación del Censo del ganado Caballar y Mular, correspondiente al año 1917, y con el fin de que este trabajo paeda verificarse con la mayor actividad y exactitud, he dispuesto: que se remitan à los Ayuntamientos de esta provincia los impresos necesarios à dicho fin, acompañados del ofic.o con las instrucciones convenientes.

Al propio tiempo ha de tenerse presente que la referida estadística no tiene por objeto accion fiscalizadora de ninguna clase, ni tiende à servir de base à nuevas tributaciones, siendo su única finalidad, el mejoramiento de la raza Caballar y Mulas del pais.

Palma 22 de Noviembre de 1916.

El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez

Núm, 3013

Negociado 4.º

Con esta fecha se eleva el Excmo, senor Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por D. Miguel Casellas Gili contra providencia de este Gobierno imponiêndole la multa eras por el acto de obstrucción de revisión de la Inspección del trabajo realizada en la Fábrica de Básculas y Cajas de hierro de su propie-

Lo que en cumplimiento de lo que previene el art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 se publica en este perió dico oficial para conocimiento del interesado.

Palma 23 de Noviembre de 1916. El Gobernader

Dionisio Alonso Martinez

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Demostrado por la ciencia de una manera patente que la pa-

rálisis espinal infantil (poliomielitis aguda) es una enfermedad de carácter infecto contagioso, y habiéndose observado la aparición en diversas localida des de España de algunos focos de tan traidor padecimiento y la difusión de dicha enfermedad con caracter francamente apidémico en diversas partes del mundo, y hasta en naciones donde las medidas profilácticas se aplican con verdadero rigor, se hace preciso que la Administración pública adopte las oisposiciones sanitarias convenientes para evitar con éxito el desarrollo de tan terrible mal, por lo que esa Inspección general solicitó de la Real Academia de Medicina el informe detallado á que se se refiere el articulo 152 de la Instrucción general de Sanidad para poder con acierto fijar las medidas de precaución adecuadas, habiendo contestado dicha Real Corporación, trasmitiendo el acuerdo tomado en sesión de 28 de Octubre, que debe ser comprendida la paralisis espinal infantil entre las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria.

Visto lo dispuesto en el articulo 152 de la Instrucción general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer sea comprendida la paraisis espinal infantil (poliomielitis aguda) entre las enfermedades infecciosas de declaración obligatoria, inclu-yéndola en el anejo 1.º de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo à V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid, 14 de Noviembre de 1916.

RUIZ JIMENEZ,

Señor Inspector general de Sanidad del Reino.

(Gaceta 17 de Noviembre)

Iimo, Sr.: Con el fin de que los Oficiales de quinta clase de Adm nistración civil depene entes de este Ministerio, que nubleren ingresado con arregio al turno reservado á la Ley de 10 de Julio de 1885 por el articulo 1.º de la de 14 de Aoril de 1908, puedan ser ascendidos cuando les corresponda à la categoria superior inmediata,

S. M. el Rey (q, D. g,) se ha servido disponer se convoque à dichos funcio narios al examen de aptitud que determinan los parrafos tercero, quinto y septimo de la última de las disposiciones citadas, que habrá de ver ficarse en este Ministerio, transcurrido un mes à contar desde la publicación de la presente, con sujecion al adjunto progra-

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde à V. I muchos afios. Madrid, 16 de Noviembre de 1916.

RUIZ GIMENEZ.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 19 de Noviembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria. - Sección de Comercio

La Gaceta de Lontres, correspondiente al 14 de Octubre último, publica las siguientes adiciones y modificaciones à las listas de mercancias, cuya exportación de la Gran Bretaña está

(1) Se suprimen los siguientes apartados:

B) Orenómetros. B) Guantes hechos total o parcial. mente de cuero.

Trencilla de canamo.

Cáñamo, excepto el cáñamo de Manila.

C) Canamo de Manila.

Manufacturas de cañamo, á saber:

Bramante y tramilla.

Cordaje y tramilla (excepto el de cáfiamo de Manila).

() Cordaje y tramilla de cañamo de Manila.

A) Cuerdas viejas de cáfiamo. Desperdicios de cañamo.

Agujas para géneros de punto. Articulos fabricados total ó par-

cialmente de caucho, gutapercha ó balata (excepto mangas de caucho, cubiertas con alambre de acero.

A) Mangas de caucho cubiertas con alambre de acero.

B) Pieles de carnero con la lana. Seda y manufacturas de seda á sa-

B) Telas de seda de todas clases, ya sean de seda pura ó mezclada con otros hilados (excepto con hilados de seda artificial o hilos metálicos) gris o descargada, teñida ó sin teñir ó estampada pero sin apresto.

A) Trencilla, paño é hilo de seda

utilizable para cartuchos.

Schappe é hilados torcidos. Seda Shantung.

Cardaduras de seda.

Seda cruda ó pasada por el mo-

B) Desperdicios de seda.

(2) Se afiaden los siguientes encabezados:

B)

Escorias básicas y superfosfa-A) tos.

Bramante (excepto el de cafiamo de Maniia).

A) Cronometros.

A) Alambre de cobre y cables que contengan cobre,

() Guantes hechos total o parcialmente, cuero.

A) Canamo de Italia, Rusia y Manila, fibra de Maguey y sus manufacturas.

() Las demas clases de cáñamo y sus manufacturas (excepto bramante).

B) Agujas para maquinas de hacer punto (de ganchillo y de lazo).

C) Corteza de Quillay.

B) Articulos fabricados total ó parcialmente con caucho, gutapercha ó balata (excepto mangas de caucho armadas ó reforzadas con alambre de hierro ó acero).

A) Mangas de caucho armadas ó reforzadas con alambre de hierro ó

B) Pieles de carnero con la lana, curtidas o sin curtir.

Seda y Manufacturas de seda, á saber: Capullos.

A) Seda cruda y toda clase de hilos hilados y torzales de lo mismo (excepto seda pasada por el molino sin teñir).

A) Toda clase de hilos hilados y torzales de seda Tussah y de seda ar-

A) Toda clase de desperdicio de seda (incluse los de seda artificial) y los hilos hilados y torzales de lo mismo, incluyendo las cardaduras y los hila-

dos de cardaduras. B) Tejidos y géneros de seda de to-das clases y anchos (incluso de seda artificial), ya sea pura ó mezclada con otros hilados ó materias, gris ó descar-gada, teñida ó sin teñir ó estampada, con apresto ó sin él.

C) Confecciones de seda ó de seda artificial de todas clases, ya sea pura ó mezclada con otros hilados ó mate-

Madera de olmo.

Nota.-Las mercancias señaladas con la letra A) no pueden ser exportadas; las señaladas con la letra B) sólo pueden serlo à las Posesiones y Protec-torados británicos, y las señaladas con a letra C) no pueden ser exportadas & los paises extranjeros en el Mediterra. neo y Mar Negro, excepto à Francia, Rusia (menos por los puertos del Baltico), Italia, España y Portugal.

Madrid, 14 de Noviembre de 1916.—

El Subsecretario, Marqués de Am-

AVISO

La Residencia general de la Repu-blica francesa en Marruecos (Dirección general de Obras Públicas, Servicio de gabarra de los puertos del Sur) anuncia un concurso para la adquisición de un remolcador destinado al Servicio de gabarras del puerto de Mazagán, cuyas caracteristicas han de ser las siguientes:

Un remolcador de alta mar, nuevo ó seminuevo, que ha de ser entregado inmediatamente. Se entiende por seminuevo que haya prestado muy poco servicio, y en todo caso que éste no ha-ya excedido de dos años.

Eslora: unos 18 metros. Manga: unos 4,50 metros.

Puntal sobre la quilla; unos 2,50 me-

Calado en AR llevando á bordo por lo menos dos toneladas de agua dulce y ocho de carbon de 1,70 metros à 1,85 como máximúm.

Fuerza de la máquina: de 140 á 160

Velocidad: ocho nudos por lo menos, A las proposiciones debera acompa-

1.º Una relación detallada que comprenda todos los datos de interés referentes à la construcción, caracteristicas, tipos de medidas, dimensiones, pesos, gasto de combustible por caballo hora, velocidad en nudos, etc., etc.

2.º Una copia del certificado en que conste su fecha de construcción.

3.º Una lista detallada del material fijo, móvil y de las piesas de recambio. Un plano completo de las for-

Un corte longitudinal y un corte transversal de la maquina y de la caldera, acompañados, á ser posible, de dibujos á escala de las piezas móviles de la maquina (émbolos, coginetes, excéntricas, etc., etc.

6.º A ser posible, una fotografía del

remolcador, visto de costado.

7.º El precio del buque, los plazos y las condiciones del pago, entregando se el remolcador en Mazagan ó en cualquier otro puerto que se indique, preficiéndose Gibraltar en el caso de que haya de ser transportado en otro buque, teniendo en cuenta la necesidad de un aparato poderoso para su desembarque.

No se tendrán en cuenta las ofertas que se reciban después del 15 de Di-

ciembre próximo.

Las proposiciones deberán ser dirigidas al Jefe del Servicio de gabarras de Mazagan o al Cousul de España en el mismo puerto.

Madrid, 14 de Noviembre de 1916.= El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(Gaceta 16 de Noviembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha de hoy, se convoca á los Oficiales de quinta clase de Administración civil dependientes de este Departamento, que hubieren sido nombrados á propues ta del Ministerio de la Guerra, con arregio al turno reservado á la Ley de 10 de Junio de 1885 por los párrafos tercero y cuarto del articulo 1.º de la Ley de 14 de Abril de 1908, al examen de aptitud que para el ascenso à la categoria superior inmediata se determi na en los párrafos tercero, quinto y septimo del precitado art. 1.º de la úl tima de las Leyes mencionadas.

Los ejercicios se verificarán en este Ministerio un mes despues de publicada la presente, en la Gaceta de Madrid, con arregio al programa inserto à conti-nuación, y ante el Tribunal que opor-

tunamente se designará. Este anuncio se publicara en los Bo-LETINES OFICIALES de las provincias lo cual harán cumplir los Gobernadorea civiles al dia siguiente de recibir la Gaceta en que se inserte, debiendo enviar al Ministerio un ejemplar del Boletin el mismo dia en que aparezca. Madrid, 16 de Noviembre de 1916.-El Subsecretario, Angel Alvarez Mendoza.

PROGRAMA

para los examenes de aptitud de los Oficiales de quinta clase de Administración civil dependientes de este Ministerio, formado con arreglo à lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

Reglamento para el régimen interior del Ministerio de la Gobernación de 12 de Julio de 1898. - Dependencias que comprende el Ministerio de la Gobernación, según el Regiamento indicado .--Dependencias creadas por la Instrucc.on general de Sanidad pública y por el Real decreto de 27 de Noviembre de 1912. - División de la Subsecretaria y sumaria idea de la competencia de cada uno de los Negociados de las Secciones que comprende. - División de la Dirección General de Administración y sumaria idea de la competencia de cada uno de los Negociados de las Secciones que comprende. - Competencia de la Dirección General de Seguridad.

Reglamento para el régimen interior del Ministerio de la Gobernación de 12 de Julio de 1898. - Idea general de las atribuciones del Subsecretario.-Idea general de las atribuciones de los Directores generales. -- Idea general de las atribuciones del oficial mayor, -Idea general de las atribuciones de los Jefes de Sección. Idea general de las atribuciones de los Jefes de Negociado. -Atribuciones de los Oficiales auxiliares. - Obligaciones de los Escribientes.

Ш

Reglamento para el régimen interior del Ministerio de la Gobernación de 12 de Julio de 1898.—Idea general de la organización del Registro general. -Idea general de la organización del Archivo y de la Biblioteca, indicando sumariamente las atribuciones de los funcionarios dependientes de las refe ridas dependencias. —Sumaria idea de las disposiciones reglamentarias relativas á la Habilitación.—Responsabilidades y correcciones.

Real decreto de 15 de Agosto de 1902. Providencias administrativas que causan estado. —Sucinta exposición de las resoluciones que causan estado, dictadas a), por los Ayuntamientos; b), por los Gobernadores civiles; c), por las Diputac ones y Comisiones provinciales. - Recurso que procede contra las providencias de los Ayuntamientos, Gobernadores civiles, Diputaciones y Comisiones provinciales que causan es-

Real decreto de 15 de Agosto de 1902. Recurso que procede contra las providencias de los Gobernadores, Diputaciones y Comisiones provinc ales que no causan estado. - Idea general de las disposiciones del Real decreto que examinamos relativas al procedimiento de la reciamación. - Disposiciones relativas à constitución ilegal de Ayuntamientos, contenidas en los Reales decretos de 20 de Febrero de 1891 y 7 de Juno de 1911. Disposiciones del articu-10 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

VI

Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.—A qué asuntos son aplicables las disposiciones de este Reglamento, según su articulo 39. —Idea general de las disposiciones de este Reglamento, relativas al Registro general y al Registro particular de cada uno de los Negociados. - Obligaciones y responsabilidades de los func onarios que intervienen en la tramitación de los expedientes. - Abandono y archivo de expedientes.

VII

Reglamento de procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890 para ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.—Tramitación de expedientes: a), Modo de incoarse; b), extracto; c), petición de informes; d), audiencia a los interesados; e), resolución; f), notificacion de las resoluciones; g), recur-

VIII

Disposiciones del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, sobre tramitación de reclamaciones relativas á nulidad de elecciones municipales, y en su caso, del sorteo sobre las incapacidades de los Concejales proclama tos y excusas anteriores a la elección: a) reclamación; b) remisión del expediente; c) resolución del expediente; d) recursos. - Disposición del parrafo segundo del articulo 6.º del Real decreto de 15 de Noviembre de 1909. - ¿Quién conoce de las excusas presentadas por los Concejales, cuando son posteriores à su elección? -¿Ante quién han de incoarse, y por quien se han de resolver las reclamaciones sobre incapacidades de Concejales, sobreve-

nidas con posterioridad à su elección? -Idea de la Real orden de 13 de Junio de 1903. - Dispos ciones de los articolos 8 y 14 del Real decreto de 24 de Marzo

Ley por la que se rige el Ouerpo de Administración civil dependiente del Ministerio de la Gobernación. -- Ingreso en el mismo. - Turnos para ocupar las vacantes de Oficiales quintos.—Turnos para ocupar las vacantes de Oficiales cuartos. Turnos para ocupar vacan tes de Oficiales terceros à Jefes de Administración de segunda ambos inclusive. - Turnos para ocupar las vacantes de Jefes de Administración de primera clase.-Requisitos para ascender de Oficial à Jefe de Nogociado.

X

Cuerpo de Administración civil, dependiente del Ministerio de la Gober nacion. - Licencia. - Excedencias. - Se paración del Cuerpo y de destino. - Jubilaciones. Escalatón é ingresos de Porteros, Conserjes y Ordenanzas. Idea de la ley de 14 de Noviembre de 1916.

XI

Ley electoral para Diputados á Cortes y Concejales de 8 de Agosto de 1907. - Ideas generales. - Ley Electoral para la elección de Senadores de 8 de Febrero de 1899. - Ideas generales. -Elección de D.putados provinciales.— Ideas generales.

XII Allore and tom

Quiénes se reputan españoles. - Como se adquiere, se pierde y se recupera la nacionalidad. - Pasaportes. - Extradición: extradición por transito. - Derechos que garantiza la constitución.-Emisión y publicación del pensamiento. -Ley de Imprenta. - Derechos de reunion y asociación.—Leyes que lo regulan — Suspensión de garatias constitucionales. - Ley de 23 de Abril de 1870. -Espectáculos públicos. -Teatros, cinematógrafos, corridas de toros y novillos, cafés cantantes y frontones. - Idea general de las disposiciones que regulan su funcionamiento. - Reventa de localidades. - Establecimientos públicos. -Cafés, tabernas, fondas y casas de huéspedes.—Misión de la Autoridad gubernativa respecto á ellos. Casas de préstamos y sus similares. — Inspección de las mismas.—Idea general del Re-giamento de 1.º de Junio de 1909.—Uso de armas. - Armas prohibidas. -- Requisitos que han de cumplir los vendedores de armas y materias explosivas. - Del derecho de cazar y pescar.-Licencias. -Juegos y rifas, -Juegos prohibidos: su persecución.

IIIX

Policia gubernativa: su organización, Direccion General de Seguridad, -Cuerpo de Vigilancia y Seguridad .-Guardia Civil.

Sumaria idea de la ley Provincial, especialmente en lo que se refiere à facultades y deberes de los Gobernadores civiles.

Organización y funcionamiento de las Comisiones provinciales. - Ejecución y suspensión de sus acuerdos y de los de la Diputación.

XVI

Noción general de la ley Municipal y especialmente de lo consiguado en sus articulos 72 y 73. - Acuerdos municipales, -Plazos para recurrir contra ellos. -Indicaciones sobre la tramitación de los recursos.-Facultades de los Alcaldes en su doble concepto de Presidentes del Ayuntamiento y representantes del Gobierno.

XVII

Noción general y sumaria de la jurisdicción contencioso administrativa. -Indicaciones sobre el procedimiento para remitir antecedentes à los Tribunales cuando lo reclamen y para ejecutar las sentencias

XVIII

Compeniencias de jurisdicción.-No. ción sumaria de esta materia y especialmente del procedimiento que para su tramitación por los Gobiernos civiles, señala el Real decreto de 8 de Sep. tiembre de 1887.

XIX

Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904. — Ideas generales acerca de dicha Instrucción, -Organización consultiva, - Real Consejo de Sanidad. - Juntas provinciales y municipales de Sanidad.-Ideas generales.—Servicios que corresponden à Sanidad interior. - Idem á Sanidad ex-

XX

Disposiciones fundamentales que rigen en materia de reclutamiento y re-em plazo del Ejército. - Caracter del servicio militar. - Fines del reclutamiento, Organismos que intervienen en las operaciones de reclutamiento y reemplazo, -Del alistamiento. - Rectificación del mismo. - Reclamaciones y competencias relativas al alistamiento. - Del sorteo de mozos. - Rectificación y anulación de sorteos. - Sorteos supletorios.

XXI

Exclusiones del contingente y del servicio militar. - Excepciones del servicio en filas. - Clasificación de los mozos y revisiones ante los Ayuntamien. tos y Juntas de Reclutamiento,

Comisiones mixtas de reclutamiento. -Revisión ante las mismas. - Reclamaciones contra sus fallos. - Prófugos. -Prorrogas de incorporación á filas. -Ingreso en caja.

XXII

Stuaciones militares.-Llamamiento para movilización. - Señalamiento y distribución del cupo de filas. - Concentración y destino á cuerpo. - Licencias. - Voluntarios.

Instruccion militar. - Reducción del servicio en filas. - Reserva gratuita. -Voluntarios liberales vascongados.-Mineros de almaden.—Disposiciones penales.

XXIII

Beneficencia general.-Establecimientos generales de Beneficencia senalados en la Instrucción de 27 de Enero de 1885; su fin principal. - Objeto de los provinciales y municipales regidos por la Ley de 20 de Junio de 1849 y Reglamento de 14 de Mayo de 1852.

Beneficencia particular. - Instituciones que tienen este carácter según el Real decreto de 14 de Marzo de 1899 y bienes propios de las mismas.

Autoridades que ejercen el protectorado y auxiliares del éste determinadas en el Real decreto citado é instrucción de igual fecha.

Sumaria idea de los expedientes de clasificación, autorización, investigación, contabilidad y de la estadistica.

XXIV

Roformas Sociales.—Instituto de Réformas Sociales.—1.º Composición del Instituto y fines del misno.—Juntas provinciales y locales. - Sus atribuciones y funcionamiento según los Reales decretos orgán cos de 23 de Abril de 1903 y 15 de Agosto de 1903 y 3 de Febrero de 1911, reformatorio del Reglamento.

Contratos relativos al trabajo, - Con trato de aprendizaje. - Ley de 17 de Julio de 1911. - Real orden de 11 de Mar zo de 1902 sobre la jornada de trabajo y Real decreto de 20 de Junio de 1902 acerca de los requisitos del contrato. Prohibición del trabajo nocturno de la mujer.—Ley de 11 de Julio de 1912.— Ley de 27 de Febrero de 1912 dice tando reglas para el asiento de la mu' jer en fábricas y talleres. El trabajo en las minas.—Ley de 27 de Diciembre de 1910 y Reglamento de 29 de Febrero de 1912. - Inspección que compete à las Autoridades gubernativas en virtud de estas Leves.

XXV

Conciliación y arbitraje. Ley de 19

coligaciones de 27 de Abril de 1909. -Vigilancia que deben ejerger las Autoridades para que se cumplan los requisitos que las mismas señalan.

To.

-90

LTa

VI-

oú.

886

ón,

-no

8 7

90

·xe

ri.

em

19

pe.

Z0,

del

n.

or-

la-

del

er.

00.

to,

la-

08.

88.

ene

OY

en.

del

nes

ci-

86-

ne.

eto

gi-349

el

9 y

ra.

188

ión

ga.

del

10-

108

ore

0,

ים(

0-

11

02 02

ice u· en de de

19

Accidentes del trabajo.-Ley de 30 de Enero de 1900 y Regiamento de 28 de Julio de 1900.—Intervención que compete á las Autoridades provinciales, locales y al Ministerio de la Gobernación en esta materia.

Descauso dominical.-Ley de 3 de Marzo de 1904 y Reglamento de 19 de Abril de 1905. - Prohibiciones que esta blece y excepciones principales.

XXVI

Protección à la infancia. Ley de 12 de Agosto de 1904 y Reglamente para su ejecución de 24 de Enero de 1908,-Objeto de esta Ley y Autoridades que ejercen la acción protectora, é idea general de su misióo.

Mencion de la Sección de Mendicidad y vagancia señala la en el Regiamento citado de 24 de Enero de 1908, y sus antecedentes legales en la ley sobre Vagancia y mendicidad de los menores de dieciseis años, de 23 de Julio de 1903. -Real orden de 8 de Junio de 1912, dando instrucciones á los Gobernadores civiles para reprimir la mendicidad en España. - Idea general de estas disposiciones legales. - Intervención de las Autoridades gubernativas en la ley sobre Trabajos pel grosos de los niños, de 26 de Julio de 1878.—Condiciones del trabajo de las mujeres y nifios de 13 de Marzo de 1900 y Reglamento de 13 de Noviembre del mismo año, y del Real decreto sobre Escuelas para obreros menores en fábricas y talleres, de 25 de Mayo de 1900,

RJERCICIO PRACTICO

Gramática.

Ejercicios prácticos de escritura al dictado y análisis gramatical.

Aritmética.

Ejercicios prácticos de suma, resta, multiplicacion y división de números enteros, fraccionarios ordinarios y decimales. - Sistema métrico.

Estracto de un expediente ó redacción de una minuta de Real orden ó de Real orden comunicada.

Madrid, 16 de Noviembre de 1916 .= El Subsecretario, Angel Alvarez Mendoza.

(Gaceta 19 de Noviembre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2984

JUNTA PROVINCIAL

DEL CENSO ELECTORAL LE BALRARES

Sección de Mallorca,-Presidencia

CIRCULAR

Terminando el dia 31 de Diciembre próximo el bienio de 1915 y 1916 para que fueron nombrados los actuales Fresidentes de Mesa y las Juntas municipales del Censo electoral de esta Sección procederán antes del dia 29 del citado mes de Diciembre. en cumpumiento de lo precepuado en el artículo 36 de la Vigente Ley electoral, à la designación de los que han de ejercer los mencionados cargos de Presidente de Mesa y Supiente respective, para cada una de las secciones que comprenda et Municipio, en las elecciones que puedan ocurrir durante el Proximo bienio de 1917 y 1918; debiende remitir à esta Junta provincial, inmediatamente de transcurrido el plazo de cinco dias que la R. O. de 13 de Abril de 1909, fija para admitir las excusas que presenten los nombrados, relación Ceruficada de los P esidentes y sus Su-Pienies para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL en observancia de lo dispuesto en la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de

Abril de 1910. La importancia de este servicio, y

de Mayo de 1908. Ley de Huelgas y las responsabilidades que de su incumplimiento podrian derivar me obligan a recomendarle la puntual observancia de dicho precepto legal.

Palma 20 de Noviembre de 1916. -El Presidente accidental, Joaquin Botia Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de....

Núm. 2990

DELEGACION DE HACIENDA

DE BALKARES

Circular, - Debiendo realizarse en Di ciembre próximo visita de inspección de los tributos á las poblaciones de esta provincia por los Inspectores D. Luis Aguiló, Oficial de 1.º clase, Ingeniero Industrial, D. Manuel Garca Gabaidin. Oficial de 1.ª clase, D. Ricarde Botas, Oficial de 2.ª clase, Profesor Mercantil y D. Pablo Claramunt, Oficial de 4.ª ciase, nombrados al efecto por la superioridad segun se hizo saber por Circular de 16 de Octubre último, se previe ne asi à todos los Sres. Alcaides de conformidad con la circular de esta Delegación de 7 de Noviembre publicada en el Bolerin Oficial de 9 de Noviembre à fin de que los antes citados funciona. rios sean reconocidos como tales Inspectores y les sean prestados cuantos auxilios necesiten; debiendo a la vez la presente servir para conocimiento de todas les autoridades y de los contri-

Palma de Mallorca 21 de Noviembre de 1916. - Francisco Salazar.

Núm. 2939 ADMINISTRACION

de Propiedades é Impuestos de Baleares

Negociado de Propiedades

Anuncio. -- Por acuerdo del Ilustrisimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, tendrá lugar el dia 20 de Diciembre próximo à las doce de su mafiana en las casas consistoriales de la ciudad de Soiler, la venta en pública subasia de un bote desfondado, que fué encontrado en las costas de Deya, valorado en la cantidad de seienia y cinco

La subasta se verificará por pajas verbales, no admitiéndose posturas que ao cubran el citado valor.

El espresado bote, cuya subasta se anuncia podra ser examinado, por las personas a quienes interese, en la Ayudantia militar de Marina y Dirección local de Navegación y pesca del distrito de aquella ciudad, donde esta deposi tadu.

Lo que se anuncia para general co-

nocimiento.

Paima 14 de Noviembre de 1916. - El Administrador, Rogeno Hernandez.

Núm. 2970

ADMINISTRACION PAINCIPAL DE CORREOS DE BALEARES

Debiendo procederse à la ce ebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la Oficina de Correos de Liuchmayor y la Estación del ferro carril de dicho punto, verificando diariamente cuantas expediciones sean necesarias, oajo el upo maximo de mil docientas pesetas anuales y demas condiciones del pliego que se haila de manifiesto en las Administraciones de Correos de Paima y Liuchmayor, con arrgio à lo preceptuado en et Capitulo 1.º Titulo II del Regiameuto para el regimen y servicio del Kamo de Correos con las modificaciones establecidas por el Real decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte ai púolico que se admitiran las proposiciones extendidas en el papel der sello úndecimo que se presenten en las menc onadas Oficinas de Paima y Luchmayer, previo cumplimiento de lo que se dispone en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1906, hasia el dia 25 de Diciembre proximo a las diez y siete horas y que la apertura de pitego tendra lugar en la Administración principal de l'aima el dia treinta del mismo mes à las once horas.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de. ... vecino de.... se obliga a desempañar la conducción del correo diario desde la Oficina de Corrreos de Lluchmayor á la estación del ferro carril de dicho punto y viceverca por el precio de.... (en letra). pesetas anuales, con arreglo à las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, y por separado, la Carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.... pesetas.

Palma 17 de Noviembre de 1916. - El Administrador principal, José Garcia.

Núm. 2933 INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE PECUARIA

Mes de Octubre de 1916

Estado demostrativo de las enfermedaess nfecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes de la fecha.

Partido de Menorca

Ciudadela. - Enfermedad carbunco bacteridiano, especie Eguina, invasiones en el mes de la fecha 1, muertos ó sacrificados 1

Alayor. - Enfermedad Pulmonia contagiosa, especie Porcina, invasiones en el mes de la fecha 6, muertos ó sacrificados 3, quedan enfermos 3.

Partido de Manacor

Porreras. - Enfermedad Cólera porcino, especie Porc na, invasiones en el mes de la fecha 27, muertos 18, quedan

Palma 31 de Octubre de 1916. - El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, Antonio Bosch.

Núm. 2956 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Noviembre de 1916

La Comisión de Hacienda propone à V. E. la distribución de fondos por capitulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y ante riores, con arreglo à lo prescrito en las disposiciones vigentes, à saber:

Cap. 1.º-Gastos del Ayun-9,500'00 tamiento. Id. 2.º-Policia de Seguri-8.510'33 dad. Id. 3.º-Policia urbana y 16,270'91 rural. Id. 4.º-Instrucción públi-6.436'25 ca. Id. 5 °-Beneficencia. 2.091'66 Id. 6.°-Ooras públicas. . 12 823'33 Id. 7.º-Correccion públi. 2.912'35 ca. Id. 8.º-Montes. Id. 9.º -- Cargas. 34.161'28 Id. 10.—Obras de nueva construcción. 24.083'33 Id. 11. - Imprevistos. 900.93

Palma 10 de Noviembre de 1916.-Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamienio en sesion de hoy. -El Alcalde, Nicolas Alemany. -El Secretario, Benito Pons.

Total.

. 117.690'37

Núm. 2977 ALCALDIA DE PALMA

Ensanche. - Habiendo acudido á esta Alcaidía D. Juan Ros y Estarás en súpiica de permiso para instalar tres motores eléctricos 1 de 5 y 2 de 3 cabalos de fuerza en la fábrica de hormas y tacones, lindante con la calle letra C tel plano de Ensanche, desunado a la fabricación de dicha industria, en cum plimiento de lo precep uado en el artículo 392 de las Ordenanzas Municipaies vigenies, se anuncia al público que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de esta Cincad, à efectos de reclamación por espacio de quince dias, contaderos desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Palma 18 de Noviembre de 1916,-El Alcalde, N. Alemany.

Núm. 3007

ALCALDIA DE COSTITX

En el corral común de esta villa se halla detenida una perra ibicenca que fué encontrada abandonada, de unos cuatro años de edad, pelo colorado con el cuello blanco y extremidades, la que será entregada al que acredite ser su dueño previo pago de los derechos correspondientes y gastos ocasionados la cual si no hubiese sido recogida durante los cinco dias siguientes à la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia será vendida en pública subasta.

Cosititx 21 Noviembre de 1916.-El Alcalde, Jaime Arrom.

Núm. 2901 AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL PUERTO

Formados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rustica y pecuaria y por urbana de este término municipal, correspon-dientes al próximo año de 1917, quedan de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por término de ocho dias; à contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Campos del Puerto 12 Noviembre de 1916 -El Alcalde, Juan Ballester.

Núm. 2910

AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS Formados los repartimientos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento à efectos de re-

clamación por término de ocho días á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia. San Luis 11 Noviembre de 1916. - El

Alcalde, Manuel Santa Maria. - Por A. de la J. P.-El Secretario, Juan

Núm. 2913

ALCALDIA DE MERCADAL

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y urbana de este térrmino, formado para el próximo año de 1917, queda el mis-mo de manifiestesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, à contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el B. O. de la provincia, à los efectos de reclamación, finido el cual, no podrá ser admitida alguna.

Mercadal à 13 de Noviembre de 1916,

El Alcalde, Lorenzo Galmés.

Núm. 2914

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias à efectos de reclamación á contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la Provincia.

Mercadal 13 de Noviembre de 1916, El Alcalde, Lorenzo Galmés.—El Se-

cretario, Juan N. Cintes.

Núm. 2929

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Formados los repartos de la contri-bución territorial por rástica y urbana le esta villa para el año de 1917, pernanecerán expuestos al público à efecos de reclamación por espacio de ocho tias hábiles, contados desde el siguiene de este anuncio en el B. O. de la pro-

Artà 14 de Noviembre de 1916 - El Alcalde, Esteban Espinosa. -- El Secreario, Rafael Sard.

Relación de las licencias de uso de armas y para cazar concedidas por este Gobierno Civil durante los meses de Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Nú m. de orden	ila deven da una perra ibica.	VECINDAD	CONCEPT			a verno n'i
	NOMBRES Y APRILIDOS		Para casar	Use de armas	Casa con galgos ó podencos Huro	FECHA 6a
40	Jaime Morell Mayol	Soller	1		240X 318	Febrero
49	Florencio Cortés Enseñat	Id.	1		ound box	5
50	Miguel Serra Frau	Palma	1			
	Juan Pallicer Estades Antonio Vanrell Alberti	Calviá Pollensa	1	TO YOU	NUMBER	8 259
53	Guillermo Riutord Rigo	Petra	1	3585	SESTED IN	
	Francisco Bauzá Castafier	Sóller Marratxi	1			:
	Antonio Moya Coll Bartolomé Vanrell Camps	Luchmayor		1	Maria Di	11
57	Miguel Gelabert Font	Inca	12.5	1		10 00
58	Guillermo Picornell Mesquida Bartolomé Esteva Adrover	Son Servera	1		MINE OF	A GLOS
	Miguel Adrover Suffer	Felanitx	î		100 00 20	400
	Miguel Llinas Tomas	Esporlas	1	Lugie .	la contraction	14
	Antonio Morro Rebasa Bernardo Gomila	Buñola Palma	bar	1	13000	at babu D
64	Lu's Rosselló Sendra	Id. Januara	641	1	strade.	15
	Franc sco Jaume Sastre Bartolomé Jaume Clar	Lluchmayor Id.	1	500	1 2 2 6	21
	Gabriel Fuster Adrover	L'ubi	1	T EN	deres les	- toyale
	Francisco Forteza Cortés	Felanitx	1	195	1991	400
	Juan Garau Más Jaime Pons Guasp	Lluchmayor Palma	1	1	103 M 25	000 E-018
7	Vicente Clapés Marí	San Jorge	Test	1	A SERVICE	22
	Antonio Ramis Salvá B Juan Prats Prats	Lluchmayor Ibiza	1	Path.	#361g	26
74	Vicente Colomar Prats	San Artonio	1	431	100 19	STEEL STORES
78	Nicolás Casellas Gelabert	Capdepera	1		12,20 10	Marzo
	Juan Ramon Sabater	Lluchmayor	1	500	1000	3.
	Gabriel Más Nicolau B Miguel Gomis Bauzá	Porreras San Juan	1		Calmida D	4
	Pedro Comas Rosselló	C. d'en Rebass				5
	José Nicolau Verger	Porreras La Puebla	1	1	TIME	14
	I Ignacio Planas Serra 2 Bernardo Fullana Salvá	Lluchmayor	1			21
8	Antonio Escandell	Ibiza	1 1		andation c	22 29
	Andrés Nicolau D Jaime Ramon	Porreras Palma	1	1	0000	31
	side. Manual Santo Mar	I La Trappolation	1		- 199	Abril
	6 Lucas Riera 7 Antonio Cardona	Ibiza Id.	1	1	7523	5
8	S Jerónimo Boned	Sante by		1	2 883 E	25
	9 Bartolomé Torres 0 Simon Mayol	San Antonio Soller	1	1		26
	1 Damián Vidal	Santafiy	1		10000	Mayo 2
9	2 Adolfo Rotten	Palma	1	-	90 4 10	6
9	3 Juan Binimelis	Id. Manacor		1	1	0
	4 Antonio Estelrich 5 Nicolás Tous	Palma	1	i	i i i	
9	6 Antonio Colom	Felanitx	1		4	13
	7 Bartolomé Binimelis 8 Jaime Vallcaneras	Id. Lloseta	1 1		2000	49 -19 -9
9	9 Jaime Ramón	Campos	1			10
	Juan Frau Xamena 1 Antonio Rotten Gual	Mans cor Palma		1 1		16
	2 Antonio Fortuny	Id.	3	1		,
10	3 José Feliu Guasp	Id.	1	1	1 30 S	18
	4 Antonio Roses Siragusa 6 Juan Frau Xamena	Manacor	1	.51	THOUSE LE	20
10	6 Mariano Fuster	Palma		1	OTHER DESIGNATION OF THE PARTY NAMED IN	22
10	7 Antonio Roses Siragusa 8 Gabriel Pellicer	Id. 19 000.	1	1	462 13	,
10	9 Vicente Serra	Ibiza		1	A TONIO	26
11	O Juan Guasch 11 Antonio Jordá	Id. Término	10		e mar p 1	30
	pinais ion action a nema	o la la serie		1 52	120000	Junio
11	2 Juan Tomás 3 Juan Planas	Palma Id.	1			8
11	4 Vicente Ferrer	Id.	1	OCCUPATION AND PERSONS ASSESSMENT	6 35	10
11	5 Guillermo Palmer	Id, Alaró	1	48	34 41	10
	16 Antonio Company 17 Francisco Servera	Porreras	bi	100	S ISINAL	- Calibration
1	18 Jaime Rigo	Santafiy	1		E TOTAL LINE	Com alas
1	19 Mateo Pallicer 20 Guillermo Oliver	Felanitx	1		4 2 000	200 0 3220
381	21 Juan Sabrafen	Palma	1	DE	1 36 1	16
1911	22 Damian Segura	Porreras Felanitx	1 1	CORP. DEPENDE	o done	17
1	23 Antonio Vaquer 24 Francisco Rubi	Lluchmayor	1	1. 1438	11 6371	15 1010 HT.
119 1	25 Vicente Dels	Palma	1	STREET, STREET,	an envise o	LA BARAS
	26 Antonio Enseñat 27 Mateo Caldés Coll	Petra Lluchmayor	1	AND SOURCE	anale 9	A PRINCES
1	28 Juan Servera	Manacor		AND RESIDEN	Ni ni	or salegs
Sales A	29 Arnaldo Ferrer 30 Antonio Serra	Petra Palma			3 00 8	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
ALC: UNKNOWN	30 Antonio Serra 31 Miguel Terrasa	Id.	STATE SHOW	100	100 may 100 ma	19

Número de orden	Nombres y Aprilidos	VEGINDAD	CONCEPTO				
			Para	Use de armas	Casa con galgos ó podencos	2000	FECHA
132	Juan Serra	La Puebla	1	AL S			19
133	Juan Oliver	Palma	1		6/19		20
134	Juan Oliver Ordinas	Bunola	1	6861	130304	PE	57-17 Pag
135	M guel Artigues	Felenitx	1	650	10000	100	21
136	Miguel Ramis	Paima	1	2000	2 2832	10.00	e no stan
	Oayetano Foster	Id.	1		1000	1	23
	Juan Ramis	[d.	1	E CHAI	62 7	COL	88 8 W.
	Jaime Oleza	Id.	1	BIST	do se	205	66-1-2126
140	Juan Servera	Porreras	1	1000	20803	0.503	s Table
141	Nicolás Tous Lladó	Palma	1				
142	Bernardo Mir Oliver	Id.	1		And L		
143	Guillermo Bosch Palmer	Id.	1	Dar	100	1000	some .
144	Juan Cabot Massot	Montuiri	1	No. 3	TO ALE	1,66	TROUZ OB
145	Gabriel Vidal Horrach	Binisalem	1	100	8 D 302	1000	HARDE DE CO
146	Juan Ferrando Obrador	Montuiri	1	1016	1000	en act	0 cra • 10
147	Gabriel Miralles Bauza	Id.	1	0100	19/19	torie !	16 060 30 (
148	Gabriel Miralles Gomila	Id.	1	1997	000	9 10 . 0	e ob law up
	Antonio Barcelo Ferrer	Felenitz	1	1000	388.0	oh I	olean is in
	Antonio Pou Reus	Palma	1	10000	3 41 11	1	50.40 × 5
151	Nadal Estelrich Melina	Sta. Margarita	1	1 57	3 KUST 6	122	26
	Miguel Sastre Fiol	Algaida	1	ne.	1962 9	852	a babana
	Bartolomé Garau Socias	Lluchmayor	1	Banks.	Heriba	n v	Vacancia
	Cosme Julia Munar	8 neu	1	AR E	8 -	102 6	27
	Juan Castell Ordinas	Palma	1	1 30	2 00	500000	o kansa
	Pablo Rosifiot Miralles	Montuiri	1) agi	4 25 35	100000	28
	Antonio Salas Garau	Palma	1		1.000.3	0 3 B	erc milest
	Juan Carbonell Gual	Maria	11	133	# 15BSS	BEET	30
	Carlos O Callaghan	Selva	1	198	0 21-	10.03	oi un Doi
	Andrés Verger Oliver	Santany	1	600	1696	13.33	balinon
	Miguel Salem Coll	Son Sardina	1	Bress	00/04/20	0 60	Teat Teat
	Jorge Artigues Salva	Felanitx	1	55	- 8381	Mb 2	1100 00 1
	Miguel Munar	Lluchmayor	1		33167	a sat	fi opasas
	Lorenzo Salvat	Id.	1	nessia.	13 16 22 1	7 (16)	leb'ex al
	Juan Escalas	Campos	1	A State	contain	i Particol	regration
	Bartolomé Vanrell Roca	Id.	1		14 13 15	und	0 010 00
	Fernando Quetglas Berga	Porreras	1	121	8801	2 21 21	P810 00
168	Juan Bonafé Coll	Palma	1		1 0	ori e	oyele s
	Claudio Marcel Puig	Id.	1	9000	1		
170	Guillermo Marcel	Id.	1	1000	19 1310		
	Nicolás Ferragut	Id.	1	5	THE SECTION	9	
	Juan Roca	Id.	1	100	10000	1	Dioyoi.
	Francisco Villalonga	Id.	1			AU	1 0 0 L 2 U
174	Juan Ferrer Serra	Id.	1				
175	Bartolomé Adrover	Id.	1	1	No. of Lot	-	
176	6 Antonio Tous Porcel	Id.	1	BIRD	u en ac	9 010	1
	Juan Massanet Sbert	Id.	1	130	1	V MON	493191 M
178	Juan Massanet Moragues	Id.	1	3 2000	1	1050	1 2201014
170	Gabriel Massanet Moragues		1	300	1000	The same	MAN DE
180	Mateo March Ribas	Id.	1	100	E Bart	- BIL	
	Jaime Fiol Llabrés	Binisalem	1	1000	9	1 43 1	
	2 Juan Rosselló Morro	Palma	1	1019	PORGE	4	
100	Juan Rosselló Morro	Id.	200	1	S 1234	13.43	The state of the s

Palma 18 de Noviembre de 1916. —El Gobernador, Dionisio Alonso Martinez.

Núm. 2930

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Formados los repartimiento sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de regir durante el año de 1917, permanecerán expuestos al público en la Secretaria à efectos de reclamación durante el piazo de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Son Servera 12 Noviembre 1916.—El Alcalde, Juan Nebot.—Bartolomé Fiu xá, Secretario.

Núm. 2946

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formados y autorizados por la Junta periciai los repartos de contribución de rústica y pecuaria, y los de urbana na de este término municipal para el año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de ocho dias á efectos de reciamacion, cuyo plazo contará desde el siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia.

La Puebia 16 Noviembre 1916.—El Alcalde, Juan Bennassar.—P. A. de la J. P.—Eleuterio Marqués, Secretario.

Núm. 2952

AYUNT. DE VILLA-CABLOS

Formados por el Ayuntamiento y
Junta pericial los repartos de la contribución sobre las riquezas, rustica,
pecuaria y urbana, para el próximo
año de 1917, estarán de manifiesto al
público en esta Secretaria, á efectos de
reclamación, por espacio de ocho dias,
que empezarán á contar desde la inser-

ción del presente en el B. O. de esta provincia.

Villa-Carlos à 16 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, José Ripoll.—P. A. del A. y J. P.—Juan Nemesio Que vedo.

Núm, 2961

Terminado los repartos de la contribución sobre la riqueza rustica, colonia y pecuaria y urbana de este pueblo para el servicio del próximo año civil 1917, estarán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por el término de ocho dias habiles á contar del que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las que tuvieren por conveniente dentro del citado plazo.

dentro del citado plazo.

Bañalbufar 16 Noviembre 1916.—El
Alcalde, Juan Alberti.—P. A. de la
J. P.—Bafael Calafell, Srio. interino.

Núm. 3002

AYUNT.º DE ESTABLIMENTS
Confeccionados los repartimientos de
la contribución territorial por rústica y
pecuaria y por urbana de este térmis
no municipal correspondiente al año
1917, se haliarán expuestos al público
en la Secretaría de este Ayuntamiento
á efectes de reclamación por espacio
se ocho días; à contar desde el siguiente
al de la inserción de este anuncio en el
B. O. de la provincia.

B. O. de la provincia.

Establiments à 21 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Luciano Alorda.

El Secretario, Juan Noguer,

Suplemento al Boletin Oficial número 7787

Núm. 2943

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA Formados los repartimientos por rus tica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1917 estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayontamiento por término de ocho dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio el B. O. de la Provincia.

Santa Eugenia 15 Noviembre de 1916.

-E Alcalde, Rafael Vidal.

Núm. 2960

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS Vacante la plaza de Inspector de Carnes y Mercados é Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Municipio dotada con el haber anual de 865 pesetas se anuncia á cuantos pretendan concursaria que durante el plazo de treinta dias contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. se admitirán en esta Secretar a sus instancias acompañadas de los documentos justificativos de su derecho.

Las obligaciones prevenidas por la vigente Instrucción general de Sanidad de 12 de Enero de 1904, Reglamento de 22 Marzo de 1906, Reglamento policia Sanitaria de los animales domésticos aprobado por R. O. de 3 de Julio de 1904 y demás disposiciones complementarias y modificativas dictadas o que se dicten respecto del particular, serán el contenido del contrato que de hecho quedará estipulado entre el Ayuntamiento y el facultativo.

Ferrerias à 10 de Noviembre de 1916. -El Alcalde, Francisco Florit .- P. A. de Ayuntamiento. - El Secretario, Luis Florit.

Núm. 2962

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios municipales, denominados: Puestos publicos, Matadero, Tablillas de carros, Piacas á carretones con muelles y a Perros, Licencias para construcciones, Corrai comun y sustitutivo sobre carnes, que han de regir du rante el año 1917; quedan expuestos al público á efectos de reclamación por el término de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncir en el B. O. de esta provincia.

Esporlas 17 de Noviembre de 1916. -El Alcalde, Tomás Mir. -El Secretario, Juan Nadal.

Núm, 2963

Formado el padron de cédulas personales de esta villa para el próximo año 1917, queda de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, à efectos de reclamación por el término de diez dias à contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Esporlas 17 de Noviembre de 1916. -El Alcalde, Tomás Mir.-El Secretario, Juan Nadal.

Nam. 2978.

AYUNTAMIENTO DE PORRERAS Formados los repartimientos de la contribuciou territorial sobre la riqueza rusuca, colonia, pecuaria y urbana de este pueblo para el próximo año de 1917, permanecerán expuestos al publico á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Porreras 20 de Noviembre de 1916. -El Alcalde, Juan Barceló -P. A. de la J. P.-El Secretario, José Gari.

Num. 2980

AYUNT.º DE SANTA MARIA Formados los repartimientos de la contribucion territorial sobre las rique-Zas rústica, colonia y pecuaria, y urbana de este pueblo, para el año de 1917, estarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efeclos de reclamación durante ocho dias

habiles à contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio, en el B. O. de la provincia y finido que sea dicho plazo, ninguna será atendida.

Santa Maria 19 Noviembre de 1916 -P. El Alcalde, El Teniente 2.°, Anselmo Homar.-P. A. del A. y J. P. El Secretario accidental, Monserrate Bestard,

Núm. 2909

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formado el padrón de cédu as parsonales de esta villa para servicio en el próximo año 1917, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de quince dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia; transcurridos los cuales ninguna serà

Andraitx 11 Noviembre de 1916.-El Alcalde accidental, Jaime Terrades, -El Secretario, Jaime Valent.

Núm, 2981

Formada la matricula Industrial y de Comercio de este pueblo, para ser vicio en el próximo año 1917, estará de man fiesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de 10 dias hábites contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Andraitx 17 de Noviembre de 1916. El Alcalde accidental, Jaime Terra des .- El Secretario, Jaime Valent.

Núm. 2994

ALCALDIA DE PUIGPUNENT

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y por urbana, de este término municipal correspondientes al próximo año de 1917, quedan de manifiesto al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por térm no de ocho días hábites contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B.O. de esta provincia,

Pulgpunent à 19 Noviembre 1916.-El Alcalde, Miguel Amengual.

Núm. 2997

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

La recaudación voluntaria de cuotas de los repartimientos general sustitutivo del de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto de esta municipalidad, correspondiente al actual ejercicio de 1916, y de anteriores; tendrá lugar en la oficina recaudatoria, calle de Bautista número 3, durante todos los dias desde el 25 al 30 de este mes, ambos

Lo que se anuncia para conocimiento de todos los interesados, y para los efectos legales procedentes.

Capdepera 20 Noviembre de 1916,—

El Alcalde, Juan Moll.

Núm. 2360

AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS Extracto de los acuerdos tomados por

este Ayuntamiento y Junia Municipal durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del corriente año 1916.

Sesión ordinaria del dia 2 de Julio. -Se aprobo el acta de la sesión anterior. Se aprobó la distribución de fondos. Se aprobaron unas cuentas de gastos de este municipio. Se dió cuenta de una instancia para obras y pasa á informe. Se dio cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del día 9. - Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de sesiones correspondientes al 2.º trimestre. Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.

Sesión ordinaria del día 16.—Se aprobo el acta anterior. Se dio cuenta de la correspondenc a y «Boletines Oficiales» Sesion ordinaria dei día 23.—Se apro-

bó el acta anterior. Se d ó cuenta haber recibido informado permiso de Obras públicas instancia de Antonio Palmer. Se dió cuenta de la correspondencia

y . Boletines Oficiales»

Sesión ordinaria del dia 30. Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficia es» Sesión ordinaria del dia 6 de Agosto. -Se aprobó el acta anterior. - Se apro bó la distribución de fondos. - Se dió cuenta de la correspondencia y B. O.

Sesión ordinaria del dia 13. - Se apro bó el acta anterior.—Se presenta el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para 1917, y se aprobó lo mismo que el expediente de arbitrios para su déficit. Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficia-

Sesión ordinaria del dia 20. - Se aprobó el acta anterior. Se acordó la formac ón de la ma rícula industrial y de co mercio para 1917. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales»

Sesión ordinaria del dia 27. - Se aprobo el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales»

Ses on ordinaria del dia 3 de Septiembre. -- Se aprobó el acta de la ante rior. Se acordó la formación del Padron de Cédulas personales para el año 1917. Se dió cuenta de la correspondencia y «Bolet nes Oficiales.»

Sesión ordinaria del dia 10. - Se aprobó el acta anterior Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.»

Sesión ordinaria del dia 17. - Se aprobó el acta anterior. Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales.»

Ses on ordinaria del dia 24. - Se apro bó el acta anterior. Se acuerda el pago de haberes á los empleados del Ayuctamiento y cuentas municipales. Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del dia 7 de Septiembre. - Se apropó el acta de la anterior. Se aprobó el presupussto ordinario y expediente de arbitries extraordinarios para 1917, y se levanto la se-

Estallenchs 1.º de Octubre de 1916. --El Alcalde, Barcolomé Juliá. - P. A. del A. -Bernardo Coll, Secretario.

Núm. 2413

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de

Septiembre de 1916.

Sesión ordinaria del dia 7. - Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Desestimar un escrito presentado por el vecino Juan Sureda Saletas. Enterarse del expediente instru do con motivo de la fianza constituida por el Recaudador del impuesto de Consumos. Aprobar la distribución de fondos para el presente mes de Septiembre. Pagar una cuenta de tres pesetas por encuadernaciones. Acordar los recargos municipales que deben imponerse en el padrón de Cédulas personales, reparto de Consumos, matr cula Industrial y de Comercio y Padrón de Carruajes de lujo respectivos al próximo año de 1917, y comunicarlo á las oficinas de Hacienda. Aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año 1917, como también la tarifa de arbitrios para cubrir el déficit que resulta de dicho presupuesto, exponiendo ambos documentos al público à efectos de reclamación. Declarar como partida fallida una relación de cédulas personales de 1916. Conceder un sacorro benéfico á un vecino pobre; y se levantó la sesión.

Ses ón ordinaria del dia 14. Se aprobó el acta de la sesión antertor y se acordó: Desestimar una proposición presentada por un Sr. Concejat, Conceder un permiso para obras particulares. Conceder un socorro benéfico à un vecino pobre. Conceder otro permiso para obras particulares. Aprobar y pagar una cuenta presentada por jornales en la reparación de caminos; y se lenvantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 21.-Se aprobó el acta de la sesión anterior y

se acordo. Dar de baja en el padrón de vecinos à Pablo Dois Llabrés y su familia por haber trasladado su residencia en Marsella (Francia). Aprobar y pagar una cuenta por jornales y materiales empleados para la recomposición de la Plaza de la Iglesia. Aprobar y pagar una cuenta por jornales invertidos en la reparación de caminos. Conceder un socorro benéfico á un vecino pobre; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del dia 28.-Se aprobó el acta de la sesión anterior y se acordó: Aprobar dos cuentas presentadas por jornales invertidos en la reparación de caminos. Aprobar y pagar del capitulo de imprevistos, otra cuenta presentada por el alojamiento del personal y ganado de la Parada de Cabailos Sementales de La Puebla Participar à los Sres. Concejales que no concurren à las sesiones, la obligación que les impone la vigente ley municipal de asistir à las sesiones mentadas: y se levantó la sesión.

Binisalem 30 Septiembre de 1916.-El Alcalde accidental, Pedro José Pons, -P. A. del A.-El Secretario, Bernar-

El presente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión celebrada el dia 5 de Octubre de 1916. -Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 2277

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el mes de Agosto de 1916.

Sesión del día 1.º — Se aprobó el acta anterior y un plano de fachada de casa, pasándose otro à la Comisión de Fomento. Se enteró de una comunicación del Sr. Presidente del Colegio Notarial de Palma participando al Ayuntamiento que cual este le habia interesado gestionaria la pronta provisión de las Notarias vacantes en esta ciudad. Se acordó ofrecer su apoyo moral á la Unión Balear de Viticultores para la creación de un servicio de inspección de vinos. Se nombró al Síndico D. Antonio Mascaró para que represente á este Ayuntamiento en las Juntas de representantes de los pueblos del partido que han de celebrarse à las 10 y & las 11 del próximo día 5.—Se pasaron à la Comisión de Fomento para su estudio, los planos de urbanización en la Marineta y en la Moladora asi como la reclamación contra este último. Se acordo interesar de la Excma. Comisión provincial la venida de un arquitecto para que dé la rasante à unos terrenos destinados al ensanche de la población.

Sesión del dia 8 — Se aprobó el acta anterior y un plano de fachada de casa. Se enteró de los «Boletines Oficiales» recibidos desde la última sesión. Se autorizó á un vecino para la construcción de un lagar en la via pública. Se acordó hacer una prueba para cercio-narse de si filtra el depósito del agua del Huerto de la Villa. Se aprobo el plano de urbanización en la Marineta presentado por D. Juan Servera, y quedó ocho días mas sobre la mesa el de la Moladora me Pio. Se pasó á la Comisión de alumbrado una proposición referente á que con motivo del conflicto del carbón se apague la electricidad à las doce y media

de la noche.

Sesión del día 15.- Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los «Boletines Oficiales: recibidos desde la última sesión y acordó su cumplimiento. Se acordó exponer por quince días al público el plano de establecimiento de una porción del predio Son Cladera; conceder los medicamentos gratuitos a dos vecinos pobres y enfermos, llamar ante la Comis ón de Beneficencia para que exponga sus pretensiones al marido de Isabel Mora Pascual que se balla en el Hospital y cuyas estancias dice que no puede pagar; que la Comisión de Inspección estudie la construcción de un canal provisional al lado del Matadero para el gaundo de cerda y la conve-niencia de afladir á dicho edificio una parte del Lavadero; el nembramiento

el

0"

10

de una comisión que adquiera la mula que ha de sortearse en el Hospicio y el de otra que asista à la flesta que el próximo Domingo debe celebrarse en la Colonia del Carmen y que quedase ocho dias mas sobre la mesa el plano de establecimiento en la Moladora presentado por el Monte Pio de Manacor.

Sesión del día 22. - Se aprobaron el acta anterior los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Junio y Julio últimos; y el plano de establecimiento del predio El Rafalet Sitjar presentado por su propietario. Se acordó prorrogar por dos meses mas la licencia que viene disfrutando el Alcalde propietario señor Gomila; gratificar en 2'50 pesetas á cada uno de los empleados municipales que durante la presente temporada de baños han prestado ó prestan servicio en el puerto, é instar del Excmo, señor Ministro de Fomento el arregio de las carreteras de Mallorca interesando previamente la adhesión de todos los Ayuntamientos de la isla á dicho

Sesión del día 29. —Se aprobó el acta anterior. Se enteró de una comunicación del Sr. Presidente del Comité ejecutivo del monumento al Doctor Moliner, interesando un donativo para la creación de aquel. Se acordó añadir el ala derecha del Lavadero al Matadero de esta ciudad; recomponer unos trajes para un Guardia Rural y la adquisic on de algunos efectos de ornamento y ves tuario para la Guardia Municipal; que pase á la Comisión de Beneficencia la petición de un socorro domiciliario para un vecino pobre y enfermo; la conce sión de un socorro de lactancia á otro vecino que ha quedado viudo y con un niño de seis meses cuya nodriza no puede pagar; que la comisión vea una camada en el camino de Son Boga que ha sido mermada por los terraten entes colindantes y cuyo arreglo se impone; que no se permita el que se echen es combros en la vía pública ya sea dentro à fuera de la población; que quedase ocho dias mas sobre la mesa el plano de urbanización de la Moladora; y que la Comisión de caminos y camadas es tudie nuevamente sobre el terreno la alineación de una camada en Liodra que ha sido objeto de reclamación.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraord naria del día 8.-Se nombró la Comisión que ha de dictami nar las cuentas generales de este Municipio correspondientes al año 1915.

Sesion extraordinaria del dia 29. -Se aprobó el dictamen de la comisión emitido en las cuentas municipaies del año 1915 y fijaronse estas definitivamente acordandose sean elevadas al M. I. Sr. Gobernador Civil à los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes,

El extracto que precede fué aprobado por el Auyntamiento en la sesión celebrada por éste en el día de ayer.

Manacor 20 Septiembre de 1916. - Ei Alcalde, Rafael Fuster. - El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 2355

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual ano 1916.

Sesión ordinaria del día 2 de Abril, en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir cuantes servicios se ordenan en la correspondencia y disposiciones de los B. O. Aprobar la cuenta de operaciones realizadas por el apoderado D. Domingo Riutert, durante el primer trimestre, y una factura de modelación impresa, importante 107'75 pesetas. Se acordo la distribución de fondos para su inversión en el presente mes. Se concedieron varios permisos para obras particulares.

Sesión ordinaria del dia 9 en 2.º convocatoria. - Se acordó cumplir cuantos servicios se ordenan en la correspondencia y disposiciones de los B. O. Autorizar ai Sr. Presidente para que nombre é designe el personal necesario

para llevar à efecto el recuento de ganaderia de este término. Concurrir y tomar parte en las funciones religiosas en la forma de costumbre.

Sesión extraordinaria del día 15. - Se procedió à la elección de Compromisa rias para la próxima de Senadores.

Sesión ordinaria del dia 16 en segunda convocatoria. - Se aprobaron las actas de la anterior ordinaria é intermedia extraordinaria. Se acordó cumplir cuantos servicios se ordenan en la correspondencia habida y en las disposiciones de los B. O. Rendir homenaje de admiración à S. M. el Rey D Alfon so XIII é impetrar del Gobierno la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia, conforme ha iniciado el Ayuntamiento de Lémona (Vizcaya). Se acordo conceder un permiso para obras parti-

Sesión ordinaria del día 23 en 2.º convocatoria. — Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó la apertura de la recaudación de las cuotas de los repartos institutivos de consumos y para cubrir el déficit del presupuesto, respectivo al primer y segundo trimestres del actual año. Cumplir los servicios que se ordenan en la correspondencia habida y disposiciones publicadas en los B. O.

Sesión ordinaria del día 30 en 2." convocatoria. — Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia habida. Dar publicidad á lo prevenido en la R. O. del Ministerio de Fomento referente al pago del precio de venta del sulfato de cobre adquirido por el

Sesión ordinaria del día 7 de Mayo en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de cuantos servicios se ordenan en la correspondencia oficial habida y en las disposiciones publicadas en los B. O. de esta provincia. Aprobar la distribuc ón de fondos para el presente mes. L'evar à efecto los apéndices al amillaramiento con sujeción à las dieposiciones de la circular de la Administración de contribuciones y preceptos dei Reglamento del ramo.

Sesión ordinaria del día 14 en 2.ª convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiente de los servicios ordenados en la correspondencia y en las disposiciones de los B. O. Granficar varios servicios prestados por D. Pedro Sampol, importantes 104 pts. con cargo al Capitulo 11.º del vigente presupuesto.

Ses on ordinaria del dia 21 en 2.ª convocatoria.-Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia habida y en las d sposiciones de los B. O. Es udiar el asunto referente à la creación del arbitrio sobre la exportación de los productos asi industriales como agricolas, minerales, vegetales y animales de la Región Balear. Ceder les solares senalados con los números 143 y 144 para la construc ción de sepulturas en el cementerio rural de esta poblac ón a D. Miguel Ferrando Obrador, Satisfacer Varios servicios prestados por el personal de este Municipio cuyo importe total asciende à 237 pesetas, además de sus haberes correspondientes al primer trimestre del actual ejercicio.

Sesión ordinaria del día 28 en 2.º convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir los serviclos ordenados en la correspondencia habida y en las disposiciones publica-das en los B. O. de esta provincia. Satisfacer varias facturas por efectos timbrados facilitados en la Secretaria, objetos de escritorio, y de bombillas para el alumbrado público, importantes en total 390 55 pesetas. Previo examen de los justificantes se acordó declarar partidas fallidas el importe de las cédulas personales de 1915 que resultan sin recaudar, ascendence à 158'92 pesetas. Aprobar y hacer suyo cuanto ha dispuesto la Alcaldia con motivo de la peregrinación ó romeria al oratorio det Puig de San Miguel, en este término

donde se venera la imagen de Nuestra Señora de la Bona Pau. Expresar so conformidad en cuanto á la creación del arbitrio en proyecto y aceptar y hacer suyas las aspiraciones de la Exema. Diputación provincial.

Sesión ordinaria del día 4 de Junio, en 2.º convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplim ento de los servicios ordenados en la correspondencia habida y en las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales. Satisfacer varios auxilios benéficos à vecinos de esta villa dada su misera situación en cantidad de 20 pesetas. Aprobar la correspondiente distribución de fondos para el presente

Sesión ordinaria del dia 11 en segun da convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el cumplimiento de los servicios ordenados en la correspondencia habida y en los «Boletines Oficiales, Aprobar una cuenta por trabajos de herreria y de utensilios, y otra de gastos ocasionados con motivo de la romeria o peregrinación al Puig de San Miguel, de este término donde se venera la imagen de Nuestra Señora de la Bona Pau, ascendentes en su total à 223'10 peseras.

Sesión ordinaria del día 18 en 2.º convocatoria. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia habida y en las disposiciones de los B O. Conceder una gratificación de 50'00 ptas. à las Hermanas de la Caridad establecidas en este pueblo, por sus servicios en pró de la enseñanza y de este vecindario.

Sesión del dia 25 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó cumplir los servicios ordenados en la correspondencia habida y en los B. O. de esta provincia. Satisfacer varias cuentas de jornales prestados en los caminos vecinales de este término, y cementerio rural de esta población, importantes en total 468'75 ptas. Satisfacer tambien el importe del primer semestre del actual año por el servicio del alumbrado público ascendente á 625'00 ptae; y una cuenta de objetos y material de escritorio importante 71'75 ptas. Aprobar el cambio de personal convenido para la recaudación de los derechos del arbitrio Matadero y Corrai común. Exponer al público á efectos de reclamación la relación del recuento de ganaderia de este término muni-

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del dia 13 de Abril. - Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó al fallo de las reclamaciones producidas contra los Repartamientos general sustitutivo de consumos y el vecinal para cubrir el déficit del presupuesto, para el servicio del corriente año.

Sesión del día 15.—Se acordó nombrar una Comisión del seno de la Junta para el examen y dictamen de las cuentas del presupuesto de 1915.

Sesión del dia 23 de Junio. — Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó fi jar definitivamente el dictamen emitido sobre las cuentas de fondos municipales de 1915, y remitirlos à la Superioridad para su definitiva aprobación.

JUNTA PERICIAL

Sesión del dia 30 de Marzo. - Se aprobó la formación de los apéndices al amillaramiento, autorizarlos y exponerlos al público á efectos de recla-

Sesión del dia 24 de Junio. - Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó autorizar y exponer al público á efectos de reclamación la relación del recuento de ganaderia existente en este término municipal.

Montuiri 1.º de Julio de 1916. - Bar tolomé Castell, Secretario.

Fué aprobado el precedente extracto en sesiós del dia diez del actual. Monturi 16 de Septiembre de 1916.

-E Secretario, Bartolomé Castell.-V. B. El Alcalde accidental, Miguel Miralles.

Núm. 2965 AUDIENIA TERRICTORIAL DE PALMA

Relación del nombramiento de Fiscales Municipales y Suplentes de los pueblos del Territor o de esta Audiencia á los cuales afecta la próxima renovación, que se publica en el POLETIN OFICIAL de la provincia à los efectos prevenidos en la regla octava del articulo quinto de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Partido de Ibiza

Formentera, -- Fiscal, D. Francisco Mayans Mayans. - Suplente, D. Juan Tur Juan.

Ibiza Capital.-Fiscal, D. José Coll Hernández. - Suplente, D. Antonio Palerm Torres.

San Antonio Abab.—Fiscal, D. Juan Juan Serra. - Suplente, D. José Prats Colomar (a) de Can Buned,

Partido de Inca

Alaro.-Fiscal, D. Damian Ferra Castello .- Suplente, D. Bartolomé Simonet Morey

Alcudia. - Fiscal, D. Francisco Qués Ventayol.—Suplente, D. Mateo Venta-

Binisalem. - Fiscal, D. Miguel Villalonga Verd. - Suplente, D. Jaime Marti Torrens. Buger. - Fiscal, D. Juan Amer Ma-

teu. - Suplente, D. Pablo Ferrer Paye-Campanet. - Fiscal, D. Rafael Soli-

vellas Uánaves. - Suplente, D. Pedro Tortella Bennasar. Costitx. - Fiscal, D. Bartolomé Arrom Munar.—Suplente, D. José Vallespir

Escorca.-Fiscal, D. Martin Bernaat Morey. - Suplente, don Miguel Juan

Inca. - Fiscal, D. Antonio Riera Bauzá. - Suplente, D. José Pujol Martorell. Lloseta. - Fiscal, D. Antonio Rosell Lleó. -Suplente, D. Miguel Coll Abri-

Partido de Mahon

Alayor.-Fiscal, D. Juan Palliser Canovas. - Suplente, D. Juan Gomila

Ciudadela.-Fiscal, don José Miret Benejam. - Suplente, D. Juan Balaguer

Ferrerias. - Fiscal, don José Florit Ailés.—Suplente, D. Juan Palliser Se-

Mahon Capital.-Fiscal, D. Carlos Moysi Seurer. - Suplente, D. Pedro Pons Vidal.

Partido de Manacor

Ariá.—Piscal, D. Lorenzo Mas Mora.—Suplente, D. Jaime Sancho Tous.

Campos del Puerto. - Fiscal, D. Pedro Ginard Alou. - Suplente, D. Rafael Salom Garau.

Capdepera. - Fiscal, D. Juan Sancho Espinosa. - Suplente, D. Juan Melis Pascual.

Felanitx. -- Fiscal, D. José Quifiones Veny.-Suplente, D. Miguel Artigues

Manacor.-Fiscal, D. Gabriel Caldeniey Santandreu. - Suplente, D. Andrés Liabrés Liabrés.

Montuiri.-Fiscal, D. Miguel Sastre Castella. - Suplente, D. Juan Miralles Verd.

Petra. - Fiscal, D. Miguel Riera Moragues. - Suplente, D. M guel Monrois Vadell.

Partido de Palma

Algaida. - F.scal, D. Pedro Antonio Liuli Oliver. - Suplente, D. Miguel Oli. ver Oliver.

Andraitx, -Fiscal, D. Pedro José Jo fre Pujol, -Suplente, D. Antonio Cala fell Juan.

Bañalbufar. - Fiscal, D. Jaime Picor nell Cabot. - Suplente, D. Pedro Tomás

Bunola, - Fiscal, D. Miguel Negre Quetgias. - Suplente, D. Pedro Pons Amengual.

Calvia, -Fiscal, D. Jaime Moragues Juaneda, -Suplente, D. Antonio Vicens

Caredral Distrito de Paima, Fiscal,

80 qu

mi

di

80

rr

te

D

P

Vi

ar la

af qu

de ma ta de da

D. Miguel Carmelo Oliver Vile'la.—Suplente, D. Juan Bautista Font Peña. Deyá.—Fiscal, D. Juan Ripoll Ripoll.

-Suplente, D. Juan Vives Rullan.
Esporlas. Fiscal, D. Jaime Muntaner Torres. Suplente, D. Gabriel Ribas Moranta.

Establiments. - Fiscal, D. Juan Terrasa Salamanca. - Suplente, D. Juan Gil Serra.

Estallenchs.—Fiscal, D. Antonio Balaguer Alemany.—Suplente, D. Pedro Perpina Balaguer.

Palma 17 de Noviembre de 1916 — El Secretario de gobierno, Jaime Serra. — V.º B.º El Presidente accidental, Divar.

Núm. 2964

Don Rafael Rubio y Freire Duarte, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se saca à pública subasta por término de veinte días y sin sujeción à tipo, la finca que se describirá, embargada en autos eje cutivos que D. José Garau y Ripoll sigue contra D. Bernardo Garau y Borrás, señalándose para su remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de Diciembre próximo à las diez horas, con sujeción à las condiciones que se expresarán.

Finca de que se trata

Porción de tierra procedente predio Son Anglada de este término municipal, que mide veinticuatro destres, ó cuatro áreas veintiseis centiáreas, con casa denominada «Sa Casa Nova» lindante por Nor e con terreno de M guel Cerdá y Cabrer, por Sur con otro de Bernardo Alemañy y Palmer, por Este el pred o Cas Anegistas y por Oste con carretera de Puigpuñent, Jastipreciada en dos mil doscientas pesetas.

Condiciones de subasta

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar pre viamente en mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depositos de esta Provincia, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del setenta y cinco por ciento de la suma en que ha sido justipreciada la finca de que se trata.

2.ª El remate de la finca serà aprobado, sì la pos ura ofrecida cubriese el cincuenta por ciento del justiprecio de la finca, pues de no cubrirlo, se observarán las disposiciones que contienen los artículos mil quinientos seis, mil quinientos siete y mil quinientos ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª Que los autos, titulación y certificación de gravámenes à que esté afecta la finca, estarán de manifiesto en la Secretaria del infrascrito actuar o. Que se entenderá que todo licitador, acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores, los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilida de los mismos, sin destinarse à su extinción el precio del remate.

Palma diez y seis Noviembre de mil novecientos diez y seis. -Rafael Rubio. -Ante mi, Guillermo Vidal.

Núm. 2986

OEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Capital y Secretaria única de mi cargo Penden autos declarativos de mayor Cuantia promovidos por el procurador D. Juan Cabot à nombre de D. Dionisia Roten y Gaal de este vecindario contra los herederos desconocidos de D. Pedro Juan Barceló y Veny y otros fin de que en definitiva se faculte à la demandante para alzar la suma de seis mil doscientas cincuenta y cinco pesetas noventa y siete centimos que fué depositada en la Delegación de Hacien. da de esta provincia à suelta del Juzgado y a disposición del antedicho D Pedro Juan Barceló como acreedor hipo-

tecario preferente de cierta finca que se vendió en pública subasta en los autos ejecutivos seguidos por el Banco de So ller contra D. Nicolás Brondo Bellet, con los intereses devengados por dicha suma desde la constitución del depósito, é imposición de costas al que se opusiera á tal reclamación, de cuya deman da se confirió traslado á los indicados demandados y en cumplimiento de lo mandado en providencia de veinte y nueve de Septiembre últime, mediante cèdula expedida ei mismo dia, publicada en los sitios de costumbre de esta capital y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares correspondiente al cinco de Octubre siguiente, se emplazó a los herederos desconocidos de D Pedro Juan Barceló y Veñy y á las Sefioras D. a Carmen Malla y Savail, y D. Francisca Amengual y Valver y en su lugar y caso á sus herederos ó causahabientes y à los acreedores desconocidos de D. Nicolas Brondo, cuyo para. dero se ignoraba, para que dentro de nueve dias improrrogables comparecieran en los autos personándose en for-

Y à solicitud de la demandante ha recaide la providencia que dice asi:

«Palma diez y siete Noviembre de mil novecientos diez y seis. = El presente escrito con el ejemplar del periódico ofic al que se acompaña únase à los autos de su razón; no habiéndose personado en forma ninguno de los demandados D. Guillermo Puig y Fullana, don Antonio Roten y Gual, la Sociedad Crédito Balear, los herederos desconocidos de D. Pedro Juan Barceló y Veñy, D.* Carmen Malla y Savall, D.* Fran-cisca Amengual y Valver, como tampoco los herederos desconocidos de estas dos últimas caso de que hayan failecido ni los acreedores también desconocidos de D. Nicolas Brondo y Bellet; se ha por acusada la rebeldia à todos ellos y teniéndose por contestada la demanda por parte de los autedichos D Guillermo Puig representado por el procurador D. Cayetano Abrines y la Socie dad Crédito Balear, notifiqueseles esta providencia y hecho sigan los autos en rebeldia de los mismos, haciendoles las notificaciones que ocurran en los estrados del Juzgado en cuanto à dicha Sociedad y respecto al otro à su representación legal ó sea al procurador don Cayetano Abrines y por lo que afecta á los restantes demandados que se hallan comprendidos en el primer apartado del articulo quinientos veinte y ocho de la Ley de Enjuiciamiento civil, practiqueseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior señalándoles para que comparezcan la mitad del término antes fijado o sean cinco dias. Lo mandó y firma el Sr. Juez: doy fe=Rubio=Ante mi, Guillermo Vidal.

En su consecuencia, se practica por medio de la presente, el segundo llamamiento acordado à los referidos herederos desconocidos de D. Pedro Juan Barceió y Veñy y á las Señoras D.ª Carmen Malla y Savall y D.ª Francisca Amengual y Valver y para el caso de que hayan failecido a sus herederos o causa habientes y á los acreederos desconocidos de D. Nicolas Brondo y Bellet, previntendoles que si no comparecen dentro del plazo nuevamente fijado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma diez y siete Noviembre de mil novecientos diez y seis. - Guillermo Vidal.

Núm. 2991 CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia dei distrito de la Catedral de esta Ciudad en providencia de hoy recaida en los autos ejecut vos promovidos por el Procurador D. Francisco Piza en nombre de don Francisco Bisquerra y Torrens contra D. José Bisquerra y Torrens ó sus herederos desconocidos si hubiere faliecto, se requiere á éstos para que satisfagan inmedia amente á aquel la camidad de diez mil pesetas, importe de una letra de cambio, gastos de protesto, in-

tereses y costas; y habiéndose practicado el embargo sobre ciertos muebles, un
crédito contra D. Miguel Cerdá y Ramis y un seguro de vida constituido en
la Sociedad la Equitativa domiciliada
en Madrid para cubrir dichas responsabi idades se cita también de remate á
los propios ejecutados para que dentro
de nueve dias puedan personarse en los
autos y oponerse á la ejecución si les
conviniera, pues en otro caso les parará el perjuicio á que hubiere lugar en
dere ho

Palma de Mallorca à veinte y uno de Noviembre de mil novecientes diez y seis.—Sebastian Gaza, Secretario.

Núm. 2983

D. Miguel Angel Montojo y Patero, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia,

Por el presente edicto hago saber: Que hab endose encontrado y extraido de mar dos bocoyes uno de madera con aros de hierro, lieno de vino en el sitio denominado «Cala Mosca» con las marcas siguientes: Mongier-Cette Fut en Locantion y el otro de hierro de unos docientos litros de capacidad con bencina y en el sitio denominado «Casa Valencia» y sin marca alguna, lo que se hace público por medio del presente edicto á fin de que los que se conside ren dueños de los citados bocoyes puedan por si ó por medio de apoderado presentarse ante el Sr. Comandante de Marina de esta provincia en el término de treinta dias à contar desde la publicación de este edicto en el Boletin OFICIAL de la provincia.

Palma á 20 de Noviembre de 1916.— Miguel A. Montojo.

Núm. 2888 REQUISITORIAS

Perelló Adrover, D. N colás y Picornell Torrilla Mateo, 2.º Maquinista y
Cocinero que fueron del vapor pesquero
«Pedro» en 27 de Enero de 1916; comparecerán en término de treinia días
ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capi
tán de Corbeta, D. Antonio M.ª Villalón
y Demestre, en causa por supuesto
robe cometido en dicho Buque; bajo
apere bimiento que de no comparecer
en dicho plazo, les parara el perjuicio
a que haya lugar con arregle à la Ley.
Barcelona 11 de Noviembre de 1916.

El Juez Instructor, Antonio M. Villalón. El Secretario, Valentin Ayats.

Núm. 2915

Garau Gaya Conrado, hijo de Antonio y de Juana (antes Conrado Torres de desconocidos), natural de Mahón. Ayuntamiento de Mahón, provincia de Baleares, de estado soltero, ignorandose otras señas, domiciliado u tima. mente en la Habana, Monteros Sanchez 36, procesado por la faita grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino á cuerpo: comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artilieria de Menorca Don Antonio Fernandez Rodriguez residente en esta Plaza bajo el apercibimiento que de no efectuarlo, será deciarado rebelde.

Mahon 14 de Noviembre de 1916.— El primer Teniente Juez instructor, Antonio Fernández.

Núm. 2903

A los que se consideren dueños de un bote desconocido y 10 buitos de tabaco de contrabando que conducia éste el cual fué apresurado por fuerza de la Compania Arrendataria de Tabacos de esta provincia el dia 28 de Abril de 1916 en el punto denominado «Cañaret» costa Bahaibufar, a fin de que y en el término de 15 dias contados desde su publicación en el B. O. de la Provincia. se presenten ante et Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Miguel A. Moniojo y Patero, caso de no verificar dicha presentación incurrirán en la responsabilidad que marcan los articulos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Palma 13 de Noviembre de 1916.— Miguel A. Montojo.

Núm. 2918

A los que se consideren dueños de un bote desconocido y 10 bultos de tabaco de contrabando que conducia éste el cual fué apresado por agentes de la Compañia Arrendataria de Tabacos de esta provincia, el día 26 de Abril de 1916 en aguas de Sóller à fin de que y en el término de 15 días contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio Don Miguel A Montojo y Patero, caso de no verificar dicha presentación incurrirán en la responsabilidad que marcan los articulos 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina,

Palma 14 de Noviembre de 1916,— Miguel A. Montojo.

Núm. 2972

A los que se consideren dueños de un falucho desconocido y 26 bultos de tabaco de contrabando que conducia éste el cual fué apresado por Agentes de la Compañia Arrendataria de Tabacos de esta provincia el dia 12 de Julio de 1915 en Cala Santa Maria (Isla Cabrera) á fin de que y en el término de 15 dias contados desde su publicación en el B. O. de la provincia se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio Don Miguel A. Montojo y Patero, caso de no verificar dicha presentación incurrirán en la responsabilidad que marcan los artículos 26 y 137 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina,

Palma 18 de Noviembre de 1916. — Miguel A. Montojo.

Núm. 2973

A los individuos que el dia 2 de Septiembre de 1916 abandonaron un falucho desconocido cargado con 19 bultos de tabaco que fue apresado el citado dia cerca del punto denominado Cabo Enderrocato por agentes de la Compañía Arrendataria de Tabacos, á fin de que y en el término de 15 dias contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navis D. Miguel A. Montojo y Patero, caso de no verificar dicha presentación serán decla rados rebeldes.

Palma 16 de Noviembre de 1916.— Miguel A. Montojo.

Núm. 2974

A los que se consideren dueños de un falucho desconocido y 19 bultos de tabaco de contrabando que conducia éste el cual fué apresado por agentes de la Compañia Arrendataria de Tabacos de esta provincia el dia 2 de Septiembre 1916 cerca del punto denominado Cabo «Enderrocat» à fin de que y en el término de 15 dias contados desde su publicación en el B. O. de la provincia, se presenten ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Miguel A. Montojo y Patero, caso de no verificar dicha presentación incurrirán en la responsabilidad que marcan los articu-los 126 y 137 de la Ley de Enjuiciamienso Militar de Marina.

Palma 16 de Noviembre de 1916,— Miguel A. Montojo.

Num. 2992

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Con arregio à lo dispuesto en la Real orden de 10 de Mayo de este año, insera en la Gaceta de Madrid de 22 del propio mes, y de conformidad con lo que prescribe la Real orden de 26 de Noviembre de 1900 se proveerá por oposición la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros le Baleares, dotada con el haber anual de mil pesetas.

Para tomar parte en estas oposicio-

nes bastarà presentar en la Secretaria general de dicha Universidad una solicitud y la partida de nacimiento, durante el plazo de la convocatoria, que será de cincuenta dias, á contar de la publicación en la Gaceta de Madrid del anuncio de la referida plaza hasta las catorce horas del en que expire el cita-

Barcelona 17 de Noviembre de 1916. -El Rector, Valentin Carulla.

Núm. 2931 CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y URBANA

1.º y 2,º trimestres de 1916 D. Juan Riutord Riutord, Recaudador ejecutivo de la Zona de Manacor de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir y Oalafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 13 de Noviembre de 1916 la siguiente

Providencia.-No habiendo satisfe. cho los deudores que à continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enagenación en pública subasta de los in muebles pertenecientes à cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verifi cara bajo mi presidencia el dia 30 de Noviembre próximo y hora de las diez, siendo posturas admisibles en la subas ta las que cubran las dos terceras partes de su capitalización deducidas las cargas que pesan sobre los inmuebles.

Notifiquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso; y anunciese al públi co por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advertiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que és ta se celebrará en el local de la Agencia Ejecutiva, Petra, calle del Hospital y que se establecen las siguientes con diciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1. Que los bienes trabados y á cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente rela

ción.

Contribuyentes, bienes embargados y

N.º 71. - D. Bar come Naun Darder. -Una casa y corrai señalada con el número 72º de la Calle Mayor del lugar de Ariany término de Petra, que linda por la derecha Miguel Ribot, izquierda Barbara Mestre, fondo Anto-nio Darder y Calle pública ilamada den Liado.

Está valorada según datos estadísticos con 450'00 pesetas, valor para la

subasta 300'00 id.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 234 dei Tomo 398, archivo 37 de Petra finca número 1460.

N.º 98.-D. Juan Villalonga Mateu. -Una finca llamada Son Mas de procedencias del Predio Son Guineu y Son Axet, de cabida de un cuarton, que linda al Norte con tierras de Gabriei Liado, Sur las de Anionio Ribot, Este Antonia Ribot y por Oeste con el predio Son Gibert.

Valorada según el amillaramiento en 80'00 pesetas, valor para la subasta

53.34 Id.

Inscrita al folio 43 del Tomo 351, archivo 33 de Petra finca número 465,

Inscripcion 6. Esta finca según el titulo presentado

no está afecta à carga alguna. D. Gabriel Mestre Ribot.—Una pieza de tierra llamada Son Uguet, de cabida de cinco cuarteradas, 50 destres, que lindan por Levante con el Predio La Comuna, á la del Norte con tierras de Juana M.* Ribot, hoy Sebastián Roca, à la del Sur con el Predio Son Nigorra al Poniente Camino, hoy Gabriel

Esta finca está valorada en 2040'00 ! pesetas, valor para la subasta 1360'00

La descrita finca como procedente de otra mayor está afecta á un censo de 16 sueidos ó sean cincuenta y tres pesetas treinta y tres céntimos á doña Maria Pou Togores.

Dicha fluca consta inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 231 Tomo 214 del archivo 21 de Petra finca núme.

ro 938, Inscripción 1.º

D. José Mestre Mestre Lladó. - Una porción de tierra llamada Son Ponset de cabida de tres cuartones, que lindan al Norte con tierras de Sebastián Rigo, Sur las de Onofre Darder, Este José Ribot mediante Camino y por Oeste las de Francisca Alzamora,

Dicha finca vale según estadistica 183'33 pesetas, su capitalización 360'00 id., valor para la subasta 118'45 id.

Otra denominada Camps de Ariany ó dels Ollers, de extensión de media cuarterada, que linda por el Norte, con tierras de Mateo Monjo Mestre, Sur otras de Miguel Marti, Este las de Miguel Darder y por Oeste otras de Antonio Mestre.

Está justipreciada con 91'66 pesetas, su capitalización 220'00 id., valor para

la subasta 85'56 id.

Otra de cabida de media cuarterada sita en el Camp de Ariany o Camp Guguluitx, lindante por el Norte tierras de Jaime Rigo, Sur Miguel Darder, Este Juana Mestre herederos y por Oeste tierras de Lorenzo Caldentey de Son

Tiene un valor de 100'00 pesetas, su capitalización 240'00 id., valor para la

subasta 93'34 id.

Estas tres fincas según los títulos presentados resulta que la finca llamada Son Ponset es tenida en alodio y directo dominio à los herederos de don Antonio Cotoner Marqués de Ariany y á censo de dos barcillas y un cuarto de almut trigo y 2 sueldos 5 dineros equi valentes à 5 pesetas 50 cent mos pagadero à los referidos herederos del señor Marqués de Ariany dando un valor de 183'33 pesetas.

La llamada Camp de Ariany ó dels Ollers de cabida de dos cuartones es tenida en alodio y directo dominio a los herederos del Marqués de Ariañy y al censo de cinco a mudes de trigo y tres sueldos cuatro d neros á los herederos de D. Francisco Cayetano Cotoner Marqués de Ariany equivalentes à 2.75 pesetas dando un valor de 91.66 pe

setas.

Y la llamada Camp de Ariafiy ó Camp Gugulu tx es tenida en alodio y directo dominio de los herederos de don Francisco Cayetano Cotoner Marqués de Ariany y à censo de 18 sueldos al fuero del 3 por 100 à los herederos de D. Guillermo Nadal Presbitero dando un valor de 100 pesetas.

Se hace constar por el presente que los gastos de encante y remate, escritura de traspaso y demás sucesivos al procedimiento serán de cargo del com.

Por el presente edicto se hace constar, no haber podido tener lugar la entrega de las cédulas à los perceptores de los censos por ser de paradero desconocido, y con el fin de que llegue á conocimiento de los mismos se da publicidad por medio del presente que se publicará y fijará un ejemplar del mismo en la tablilla de los anuncios oficiales de la villa de Petra, todo con arregio à lo que dispone el art. 142 de la vigente Instrucción de procedimientos.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procimiento.

3.º Que los titulos de propiedad de los inmubies estan de manifiesto en esta oficina hasta el dia de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho à exigir ningunos otros.

· 4.º Que será requisito indispensa. ble, para tomar parte en la subasta,

que los licitadores depositen previamen. te en la mesa de la Presidencia, e 5 por 100 del valor liquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y

precio de la adjudicación; y 6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretara la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de

Petra à 13 de Noviembre de 1916,-El Agente Ejecutivo, Juan Riutord.

Núm. 2789 CONTRIBUCION URBANA

Tercer trimestre de 1916

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente Ejecutivo de la 1.ª Zona de Palma de la que es Arrendatario don Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que à continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con fecha 26 de Septiembre de 1916 he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado, De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la ins trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 pS sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES

10.67 Francisco Aguiló Piña. Apolonia Alzamora. Pedro J, Arrom Avelia. 19.05 2'54 Vicente Bauza Alou. Pedro J. Barceló. 8'64 32'00 Jaime Campaner. 12.19 Magdalena Cirer. 2.86 Damian Buades. 2.73 M. Berga Bosch. Margarita Blasco Belet, 4'00 40'51 Bartolomé Bordoy Gelabert. Catalina Bonnin Terrades. 3'43 11.24 Bartolome Bonet. Antonio Busquets Rigo. Antonio Cafiellas Tomas, 12.58 Bernardo Cabot Cardona. Isabel M. Catalá. 3'17 Margarita Capó Reinés. 5'15 42'03 Margarita Capó. 21'15 Margarita Capó Sans. Catalina Cortey Rossello. 4'57 Catalina Falconer Real. Isabel M.* Ferragut. 14'29 15'24 7'31 Antonia Ferragut. 4'32 Francisca A. Ferrer. Gabriel Ferrer Mir. 8.32 7.11 Ciara Forteza Pomar. 25.59 Francisco Garau Carrió. 8:57 Carlos Jaume Lladó. 2.86 Juan A. Llaneras. 5.97 Lorenzo Llobet Fargas. 17.72 Antonie Lluli Pianas. 2.41 Margarita Marti. 6'29 Bernardo Matias Caldés. Catalina Mateu Jaume. 4'20 6.61 Margarita March Sans, 5'15 Margarita Magdalena Mas. 6 03 Jaime Mas Pareis. 2'41 Catalina Melia Canaves. 8.38 José Vives Forteza. 42.73 Carlos Muntaner. 5'71 Bartolomé Nadal Bosch.

Miguel Palmer Pons. Francisco Perello Sastre. Jaime Ignacio Perelló. Margarita Perpifia. 2.92 Vicente Piña Pastor. Catalina Planas. 13'34 Pedro Portas. M.ª Francisca Pomar, Antonio Prats Piza. 5'15 3'62 Isabel Pujol Antonio Pujol. 5'08 Jaime Quetglas Bosch. Miguel Rama. Andres Riutord. 6'41 2'41 Carmen Riutord. Antonio Rostand Llorens. . . 1'91 José Rosselló Darder. 8'64 Jaime Roca Ferra. 21:71 Gabriel Salvá Bauzá. Miguel Salas Bauza. 5.97 6 86 Aptonia A. Salas. 4.76 Miguel Salord. 8:24 Mercedes Segura. 5'71 Dolores Lesma. Antonio Serra Barceló. 21'08 15.24 Bernardo Soler. 54'48 Juan Bautista Socias. 5'52 Francisco Juan Falconer. 21'08 Paulina Sureda Ferrá. Herederos de Antonio Singala. 2.48 Rafael Torres Bosch. 14'10 Lorenzo Fons Homar. 4'32 3.05 Miguel Trias. Francisco Vanrel'. 4.00 22.29 Maria Valcaneras. 13.72 José Vidal Gazá. Margarita Vicens. 33.91 Miguel Vila. Agustin Vilanova Roca. 9'15 17.78 José Zanoguera Tomás. Miguel Amengual. Catalina Bauzá. Antonio Barceló Juan. Catalina Barrera. Concepción Balaguer. Pablo Batle Tomás. José Bibiloni. Francisco Bosch. 8 57 Micaela Castell. Catalina Cardell Bosch. Mateo Campomar. Bernardo Clar. Francisca Concepción. Jerónimo Compañy. Miguel Diego. Jaime Fiol. 2.86 Antonio Horrach Frau. Gabriel Juan Salva. Antonio Miralles. 2.41 Jaime Morro. Bartolome Oliver. Margarita Palmer. 2'61 2'41 Juan Pericas. Margarita Picornell. 3'11 José Pons Sans. 1.91 8.57 Juan Reus. 3.81 Juan Rebasa Borrás. Rafael Ribas. Magdalena Moll. Andres Riutord. Bartolomé Rosselló. M. Rosifiel. Catalina Sampol. 1.91 Pablo Sancho Manera 3'81 Miguel Serra. 1.91 Antonio Serra. 2.48 Miguel Serra. 7:18 Sebastian Simó. Catalina Terrasa. Miguel Tomás. 2.81 Juan Tomás. Gabriel Villalonga. Ramon Oliver. Asi, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3 º y 4.º del art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril

ri

Margarita Nadal A'emany.

Francisco Oleo Pujol.

M. Oliver Palmar.

M * Mag. Pascual.

Miguel Pascual.

11'31

7'43

de 1900 se publica y fija el presente Edic o en los puntos de costumbre fir mando el Sr. Alcaide un duplicado del mismo para que surta sus oportunos

Palma 30 Octubre 1916, -El Agente, Jaime I. Salom.

PALMA. - ESQUELA TIPOGRAFICA